

RESOLUCION N° 036/18
CRESPO (ER), 02 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/18 para la adquisición de resmas para stock de la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "PAPIRO DE SANDRA MEIER", "CLIPO DE RITA WAGNER" y "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 02/18: a la firma "RITA ANDREA WAGNER "CLIPO", quien cotizó:

Código	Cantidad	Producto	P. Unitario	Total
6740	5	RESMA A3 BOREAL 80GR	\$ 208.65	\$ 1,043.25
1894	1000	RESMA A4 75GR BOREAL	\$ 105.35	\$ 105,350.00
7836	10	RESMA A4 75GR BOREAL AMARILLA 500H	\$ 129.25	\$ 1,292.50
7926	10	RESMA A4 75GR BOREAL CELESTE 500H	\$ 129.25	\$ 1,292.50
8403	5	RESMA A4 75GR BOREAL ROSA 500H	\$ 129.25	\$ 646.25
2738	5	RESMA A4 75GR BOREAL VERDE 500H	\$ 129.25	\$ 646.25
1304	600	RESMA OFICIO 75GR BOREAL	\$ 132.40	\$ 79,440.00
			TOTAL	\$ 189,710.75

Lo que hace un total de Ciento Ochenta y nueve Mil Setecientos Diez Pesos con 75/100 (\$ 189.710,75)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02-
Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION **Nº 044/18**
CRESPO (ER), 05 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 03/18 para la adquisición de broza puesta en camión en cantera, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "TRANSVIC S.A", "NUTRITOTAL S.R.L" y "CANTERAS DEL INTERIOR".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 03/18: a la firma "**ABELARDO PEDRO ROSKOPF**", quien cotizó: Ítem 1) Un Mil Quinientos (1500) metros cúbicos de broza calcárea puesta sobre camión en cantera, a un precio unitario de \$ 76,20, lo que hace un total de Pesos Ciento Catorce Mil Trescientos (\$ 114.300,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 047/18
CRESPO (ER), 06 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 04/18 para la adquisición de broza cemento para construcción de cordón cuneta, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", "NUTRITOTAL S.R.L", "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L", "KERAMIKOS S.R.L" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 04/18: a la firma "**ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L**", quien cotizó: Ítem 1) Ciento Ochenta (180) metros cúbicos de broza cemento, a un precio unitario de \$ 1.198,95, lo que hace un total de Pesos Doscientos Quince Mil Ochocientos Once Pesos (\$ 215.811,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 055/18
CRESPO (ER), 07 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios Nº 05/18 para la adquisición de mallas electrosoldadas para pavimentación en calles en Barrios La Paz, San José, San Isidro y San Miguel, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, “EL SUPER DE LA CONSTRUCCIÓN S.R.L”, “EDUARDO Y JORGE METZLER”, “CORRALÓN ALMAFUERTE MATERIALES S.A”, “NELSON EICHMANN”, “NUTRITOTAL S.R.L”, “ANIBAL JACOB” y “KERAMIKOS S.R.L”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios Nº 05/18: a la firma “**LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA**”, quien cotizó:

Ítem 1) Cuatrocientas (400) mallas electrosoldadas de 5mm, cuadrícula 15 x 25 cm, 6 x 2,40, marca ACINDAR para pavimentación de calles en Barrios La Paz, San José, San Isidro y San Miguel, en un precio unitario de \$ 747,50, lo que hace un total general de Doscientos Noventa y nueve Mil Pesos (\$ 299.000,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 057/18
CRESPO (ER), 09 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 06/18 para la adquisición de artículos de oficina para stock de la Administración Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "PAPIRO DE SANDRA MEIER", "LIBRERÍA FENIX", "CLIPO DE RITA WAGNER" y "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 06/18: a la firma "RITA ANDREA WAGNER "CLIPO", quien cotizó:

Código	Cant.	Producto	P. Unit.	Total
801	10	ABROCHADORA GRAP 10/50 PINZA METAL	219.19	2191,90
1016	10	ABROCHADORA SUPER BS 50 METAL	113.66	1136.60
802	10	ABROCHADORA GRAP 21/6 PINZA METAL	253.20	2532.00
2439	50	ALFILER 50GR SIFAP	11.32	566.00
402	200	BANDAS ELAST 50G CREDENCIAL	12.89	2578.00
11329	20	BIBLIORATO A4 CARTON OLAMI	39.83	796.60
11328	20	BIBLIORATO OF CARTON OLAMI	39.83	796.60
1418	300	BOLIGRAFO BIC ESTEREOGR FINO AZUL	8.50	2550.00
1362	200	BOLIGRAFO BIC CRISTAL MEDIO AZUL	7.87	1574.00
1093	300	BOLIGRAFO BIC ESTEREOGR FINO NEGRA	8.50	2550.00
1419	200	BOLIGRAFO BIC CRISTAL MEDIO	7.87	1574.00

		NEGRO		
1090	100	BOLIGRAFO BIC OPACO MEDIO VERDE	7.87	787.00
1091	100	BOLIGRAFO BIC OPACO MEDIO ROJO	9.12	912.00
1443	100	BROCHE PLASTICO EZCO/NC X CAJA	26.79	2679.00
877	100	BROCHE 10 MIT X1000	14.92	1492.00
875	100	BROCHE 50 MIT X2000	32.87	3287.00
876	50	BROCHE 64 MIT X2000	30.45	1522.50
891	500	CAJA ARCHIVO PLASTICA OF N12 AZUL	39.43	19715.00
277	500	CAJA PORTA CD SLIM	7.02	3510.00
966	1000	CARP FRENTE CRISTAL A4 DUNSON	9.41	9410.00
967	1000	CARP FRENTE CRISTAL OF DU/DATABA	9.41	9410.00
2234	500	CARP 2 SOL A4 CARTUL UTIL/JR	6.75	3375.00
942	500	CARP 3 SOL OF CARTULINA F55	7.67	3835.00
345	1500	CARP COLGANTE NEPACO 170 GR.	11.24	16860.00
4646	15	CARP 2A A4 FIBRACAP NEGRA	33.36	500.40
6723	100	CINTA ADHES TRANSP 48X50 AUCA	17.63	1763.00
1645	100	CINTA ADHES TRANSP 12X30 VARIAS	3.74	374.00
1014	50	CINTA DE PAPEL 18X50 AUCA	25.26	1263.00
1026	250	CLIPS PLASTICO X100 UNIDADES SIFAP	24.10	6025.00
3297	30	CINTA EP ERC 23 GTC	54.14	1624.20
1338	60	CUAD T/B 48HR AMERICA	9.54	572.40
1550	100	CUAD 16X21 T/F/E 42HR POTOSI	14.81	1481.00
2207	30	CUAD 16X21 T/F/E 84HR POTOSI	24.36	730.80
1009	30	CUAD OF T/F/E 80HR AMERICA	32.89	986.70
1755	4	CUAD C/INDICE 100H T/D NORTE	80.05	320.20
342	500	FOLIO A4 COMUNES	0.73	365.00
340	200	FOLIO OFICIO COMUN	0.85	170.00
2954	10	HILO DE ALGODON 40GR	7.51	75.10
5963	100	GOMA LAPIZ MAPED BLANCA DOMI/SOFT	3.05	305.00
771	120	LAPIZ NEGRO FABER 1205 HEXAG N2	2.67	320.40
893	60	LAPIZ CORRECTOR TAIKO	7.72	463.20
1501	48	MARCADOR PERM FABER WINNER 52 NEGRO	16.00	768.00
1858	48	MARCADOR PERM FABER WINNER 52 ROJO	16.00	768.00
3455	48	MARCADOR PERM FABER WINNER 52 AZUL	16.00	768.00
2139	48	MARCADOR PERM FABER WINNER 52 VERDE	16.00	768.00

7797	5	MARCADOR P/PIZARR EDDING 160 ROJO	24.96	124.80
7839	5	MARCADOR P/PIZARR EDDING 160 VERDE	24.96	124.80
7838	5	MARCADOR P/PIZARR EDDING 160 NEGRO	24.96	124.80
7837	5	MARCADOR P/PIZARR EDDING 160 AZUL	24.96	124.80
1064	48	RESALTADOR FABER T-46 NARANJA	13.21	634.08
323	48	RESALTADOR FABER T-46 AMARILLO	13.21	634.08
1063	48	RESALTADOR FABER T-46 VERDE	13.21	634.08
1065	48	RESALTADOR FABER T-46 ROSADO	13.21	634.08
1061	48	RESALTADOR FABER T-46 CELESTE	13.21	634.08
2992	20	SACAPUNTA METAL MAPED TRIANGULAR	7.75	155.00
1017	150	CARBONICO NEGRO CARBOTYPE	11.46	1719.00
1012	20	ADHES SINTETICO VOLIGOMA 50ML	21.52	430.40
9477	32	PILA AA PANASONIC ALCALINA	10.23	327.36
578	20	PILA AAA EVEREADY ALCALINA	10.05	201.00
4962	10	TIJERA EZCO 22CM LOTUS	25.37	253.70
2128	10	TIJERA MAPED 21CM UNIV/ADVANCES	37.70	377.00
1822	150	APRETADOR 3/4" 19MM SDI	1.18	177.00
1638	100	APRETADOR 2" 51MM SDI	5.22	522.00
9033	150	APRETADOR 1" 25MM OLAMI BINDER	1.32	198.00
6694	20	ESTILETE GDE GUIA METAL NC 18MM	19.94	398.80
8166	10	ESTILETE MAPED MAXI	15.86	158.60
5618	10	ESTILETE MINI PLASTICO MAPED	11.36	113.60
2056	80	MEMO STICK 76X101 ECONOMICO	12.15	972.00
7035	6	PERFORADORA MAPED ESSENTIALS 30/35H	352.53	2115.18
1352	15	TINTA P/SELLO ROL-ON PELIKA	112.02	1680.30
736	6	TINTA P/SELLO PELIKAN 28CC	54.17	325.02
937	2	ALMOHADILLA STA N1 METAL 5X9.5	55.59	111.18
1058	2	ALMOHADILLA N2 STA METAL 7X11	64.27	128.54
428	1000	SOBRE BLANCO 12X23.5 90GR OF INGLES	0.71	710.00
2411	80	MEMO STICK 75X75 X100 ECONOMICO	9.30	744.00
5642	20	PILA D ENERGIZER ALCALINA	43.14	862.80
2031	24	ADHES VINIL 30G STA/TINTOR	3.12	74.88
1477	20	REGLA 30CM CRISTAL MAPED	7.72	154.40
344	100	CAJA ARCHIVO 36X25X12	17.18	1718.00

7034	6	PERFORADORA MAPED ESSENTIALS 20/25H	182.98	1097.88
7983	24	LANZAMINAS BIC SHIMMER 0.5	10.59	254.16
			TOTAL	\$ 135.701,00

Lo que hace un total de Ciento Treinta y cinco Mil Setecientos Un Pesos (\$ 135.701,00)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 01- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 04- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10; Finalidad 05- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 01- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 04- Función 50 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 04- Función 40 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07; Finalidad 04- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 07.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 062/18
CRESPO (ER), 15 de Febrero de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 07/18 para la adquisición de riego asfáltico puesto en obra para cubrir calles de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: “PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L”, “PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L” y “LUIS LOSI S.A”.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 07/18: a la firma “**PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L**”, quien cotizó: Ítem 1) Once Mil (11000) litros de riego asfáltico de imprimación con EM1, a un precio unitario de \$ 47,46, lo que hace un total de Quinientos Veintidós Mil Sesenta Pesos (\$ 522.060,00.)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCIÓN N° 069/18
CRESPO (ER), 20 de Febrero de 2018

VISTO :

El Concurso de Precios N° 74/17, para la contratación para apertura de calle y compactación de sub-base de suelo calcáreo para pavimentación de calle Trembecki del Parque Industrial de Crespo, y

CONSIDERANDO :

Que según obra en el informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente, se considera necesaria la ampliación del mencionado Concurso para realizar trabajos de apertura de calle a mayor profundidad, ya que es necesario que el nivel de calle quede más bajo, para evitar posibles inundaciones en los frentistas beneficiados, como así también de esta manera el escurrimiento del agua será más rápido y eficiente, asegurando la transitabilidad en días de lluvia.

Que por nota de fecha 14 de Febrero de 2018, la empresa adjudicataria "DANIEL RICARDO BARON" manifiesta formalmente comprometerse a mantener los valores propuestos establecidos en el marco del Concurso de Precios N° 74/17, para la citada ampliación.

Que conforme a lo prescripto por el Artículo 24º del Pliego de Condiciones Generales del Concurso de Precios N° 74/17, el Departamento Ejecutivo tiene el derecho de aumentar, hasta un 30%, las adquisiciones bajo las mismas condiciones expresadas en el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que ejerciendo la facultad precedentemente citada, el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido ampliar hasta un 30%, la adquisiciones hechas mediante el Concurso de Precios N° 74/17.

Que el total a adjudicar a la firma "DANIEL RICARDO BARÓN" arroja un monto final de Ochenta y cinco Mil Ciento Diez con 48/100 (\$ 85.110,48).

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la ampliación del monto del Concurso de Precios N° 74/17, en hasta un 30 %, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Dispónese el pago a la empresa “DANIEL RICARDO BARON”, de la suma total de Ochenta y cinco Mil Ciento Diez con 48/100 (\$ 85.110,48), en concepto de pago de Ampliación de Concurso de Precios N° 74/17, a saber: excavación para apertura de caja sobre una superficie de 729,93 m² (400 m³ aprox) .

Art.3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 09.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 076/18
CRESPO (ER), 22 de Febrero de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la adquisición de caños de pvc pluvial helicoidal para calle Kaehler y para desagüe A. Los Constituyentes, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se dispuso efectuar el Concurso de Precios N° 08/18, procediéndose a invitar a los siguientes proveedores: "PLASTIMAX S.H", "KERAMIKOS S.R.L", "ANIBAL JACOB", "NUTRITOTAL S.R.L", "TECNO PLAST", "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA" y "UNION DOBLE".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Adjudicase el Concurso de Precios N° 08/18, a la firma "KERAMIKOS S.R.L", quien cotizó:

Ítem 1) Cuatrocientos Cincuenta (450) metros de caño de PVC pluvial helicoidal de 500 mm, para calle Kaehler y para desagüe A. Los Constituyentes, marca SUPERFIL (incluye cupla y adhesivo), a un precio unitario de \$ 545,00, lo que hace un total de Doscientos Cuarenta y cinco Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 245.250,00).

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08-
Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 12.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros a Contaduría y a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Sub Secretario Servicios Públicos.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.